



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

Contrato abierto para la prestación del servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **TECO TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUIS GIOVANNI CARBALLIDO GALLOTTI**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna, de la Unidad de Comunicación Social.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000213873-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2018.

I.6.- Con fecha 11 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

Tres Personas Número **IA-050GYR019-E129-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 224,867 de fecha 13 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Pública número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial, Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico número 43646-1.

II.2.- Luis Giovanni Carballido Gallotti, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,741 de fecha 18 de febrero 2015, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Sánchez Armas García, Titular de la Correduría Pública número 4 de la Plaza Morelos y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: d).- Prestar servicios de publicidad, impresión, producción y diseño gráfico, en cualquier ramo en general, así como grabaciones y filmaciones escenográficas y artísticas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TTC100413LU8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Benito Juárez Plaza Chahue sin número, Interior 19-B, Colonia Sector P, Código Postal 70989, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$787,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$2,911,200.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

De existir conformidad con la totalidad de los entregables por encontrarse en total apego a los requerimientos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona titular del área administradora del contrato hará constar este hecho mediante oficio de aceptación de conformidad con el servicio **"OFICIO DE LIBERACIÓN"** del cual **"EL PROVEEDOR"** deberá recibir una copia para proceder al pago, bajo las siguientes condiciones.

Una vez que el Área Administradora del Contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio devengado, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación, manifestando su conformidad con los

Página 4 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala..."

Handwritten signature or mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

servicios prestados para que ésta comience el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar la gestión de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones sita en la Calle Tokio número 92, Segundo Piso, Colonia Juárez Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b. Dos copias del presente contrato.

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el CFDI validado por el Administrador del contrato haya sido presentado por **"EL PROVEEDOR"** para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, en original y copia el CFDI que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS 421231 I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

PROVEEDOR proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 14 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio y entregar a **EL INSTITUTO** en las oficinas de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en calle Toledo 10, Planta Baja, en la Colonia Juárez de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá que contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “EL INSTITUTO”, teniendo el software que garantice la óptima calidad en todos los trabajos y servicios que se realicen, así como el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de las cápsulas informativas consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 horas como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal y 4 cámaras digitales broadcast HD.

En caso de utilizar talento artístico en la producción, los actores cederán los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad a “EL INSTITUTO”, siendo obligación de “EL PROVEEDOR” documentar la cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

Todos los materiales audiovisuales realizados por **"EL PROVEEDOR"** serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, y por lo tanto **"EL INSTITUTO"** podrá usar dichos materiales en intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que **"EL INSTITUTO"** considere pertinente.

"EL PROVEEDOR" deberá designar a un **COORDINADOR GENERAL** y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los requerimientos de entrega estipulados por **"EL INSTITUTO"**.

El **COORDINADOR GENERAL** deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día para la persona titular del área que se designe como administradora del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La totalidad de los productos que abarca el objeto del presente servicio incluyen la realización del guion y la producción.

Se entregará la creatividad y producción de un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 24 (veinticuatro) cápsulas informativas con una duración de 2 a 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca **"EL INSTITUTO"**, conforme a las características, especificaciones y requerimientos establecidos en el documento denominado Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las especificaciones concretas para cada cápsula informativa serán detalladas en las **ÓRDENES DE TRABAJO**, conforme a los plazos y tiempos que a continuación de desarrollan

Una vez notificado el fallo a **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá presentarse con previa cita en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, ubicada en Toledo 10, planta baja, de la Colonia Juárez en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato, solicitará la producción de las cápsulas informativas a **"EL PROVEEDOR"** mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO**, cuyo modelo se agrega al presente como **Anexo 1 (uno)**.

La **ORDEN DE TRABAJO** detalla las especificaciones técnicas de la producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como la fecha y hora específica de entrega de cada servicio en particular, fecha que no deberá rebasar el plazo general señalado en el punto "A. Plazo de entrega".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

“EL PROVEEDOR” producirá las cápsulas informativas con previa autorización del archivo final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, a través del visto bueno otorgado por la persona titular de la División de Comunicación Interna y el área administradora del contrato.

La entrega de las cápsulas informativas se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles que corren una vez que quede aprobado el guion.

En caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detalla del servicio
- Creatividad
- Producción
- Condiciones Generales del servicio
- Planeación del Servicio
- Productos Entregables
- Perfil del licitante, Requerimientos de Recursos Humanos y de Carácter Técnico

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO.- Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación Interna podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados a través del correo electrónico paulina.casanova@imss.gob.mx o vía WE TRANSFER, los cuales serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las ordenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna, a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción de **“EL PROVEEDOR”**, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO**.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, la persona titular del área administradora del contrato, enviará mediante comunicado las observaciones correspondientes a **“EL PROVEEDOR”** dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a dos días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del referido comunicado.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, la persona titular del área administradora del contrato procederá a determinar la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

obligación de **"EL PROVEEDOR"** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el área técnica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 14 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral IV de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, del monto de lo incumplido por cada día de retraso en la entrega, no se deberá considerar el IVA.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- Toda vez que los servicios materia de este contrato son retributivos, en términos de la legislación aplicable, la titularidad de los entregables resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

La titularidad de los derechos patrimoniales de **"EL PROVEEDOR"**, que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, pertenecerá a **EL INSTITUTO**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"EL INSTITUTO" se compromete a respetar los derechos morales de **"EL PROVEEDOR"** de los materiales que se originaron por la ejecución del servicio objeto de este contrato; así como a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” obliga a guardar absoluta reserva respecto de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial a que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias electrónicas, o cualquier otro documento.

Derivado de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial o reservada.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- c) Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
- d) Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

“EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Marina Casanueva de Diego, Titular de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



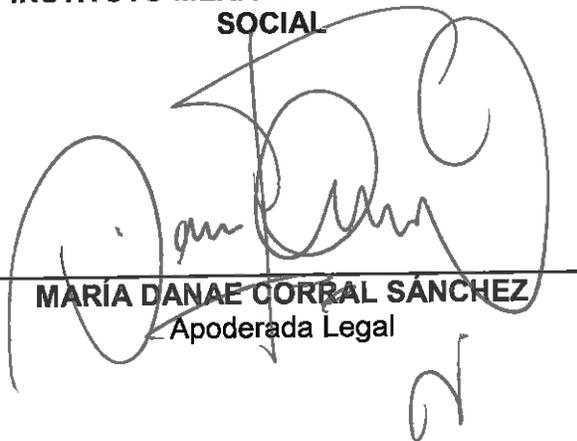
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0611

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORBAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
TECO TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN,
S.A. DE C.V



LUIS GIOVANNI CARBALLIDO GALLOTTI
Representante Legal

AA/MAVS/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0611**

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Anexo 1.- Anexo Técnico.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se precisa de un prestador de servicio que cuente con la capacidad financiera, técnica, material, de recursos humanos, de transportación y operación logística, suficientes y aptos para llevar a cabo la creatividad y la producción de contenido audiovisual para la difusión de campañas internas del Instituto Mexicano del Seguro Social, al cual en lo sucesivo se le denominará indistintamente como el IMSS o EL INSTITUTO.

El servicio materia del presente documento consiste en llevar a cabo la creatividad y producción de un mínimo de 10 y un máximo de 24 cápsulas informativas con una duración de entre 2 y 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca EL IMSS en la **ORDEN DE TRABAJO** (Anexo 1), conforme a lo siguiente:

1. CREATIVIDAD

1.1. Se deberá de llevar a cabo la conceptualización, propuesta creativa, guion y la escaleta de producción de las cápsulas informativas conforme a las necesidades que EL INSTITUTO que de a conocer al proveedor en la **ORDEN DE TRABAJO**.

Mensualmente, la Coordinación de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social en EL INSTITUTO planeará, desarrollará, con la participación del proveedor, productos enfocados en historias de éxito y campañas prioritarias que refuercen los mensajes y acciones de EL IMSS, al interior de este último.

1.2. El proveedor deberá llevar a cabo el diseño de la imagen gráfica, la cual tendrá que incluir el logo símbolo institucional, tomando en consideración las normas que los rigen (**Guía de Aplicación del logo símbolo Institucional**) disponible en la página web de EL INSTITUTO.

1.3. El logotipo del Gobierno de la República, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 disponible en la página de la Presidencia de la República.

1.4. Las cápsulas serán diseñadas con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tal como lo establecen los briefs que en su caso serán entregados por EL INSTITUTO.

1.5. La conceptualización del contenido de las cápsulas informativas comprenderá el diseño de audio.

2. PRODUCCIÓN.

El proveedor deberá levantar la imagen necesaria para la elaboración de cápsulas informativas requeridas por EL INSTITUTO. La cápsula se deberá entregar en las siguientes versiones:

- **Guión y propuesta creativa:** pdf y word
- **Master cápsula informativa** en formato .mov, .mp4, HDM

- **Vesión para Intranet:** formato .mp4, medida: 640*360, mérida óptima HD: 1280*720, codec: H264, Peso ideal: 50MB máximo.
- **Versión para TV:** Full HD con resolución de 1920 x1080
- **Material en bruto:** en archivo en formato .MOV

La entrega se tiene que realizar 5 días hábiles después de que La Coordinación de Comunicación Interna y/o División de Comunicación Interna haya aprobado el guion y propuesta creativa, las diferentes versiones deben ser copiadas en 4 Dvds's y/o Cd's.

Para la creación de las cápsulas informativas, el proveedor deberá contar al menos con el siguiente equipo técnico y humano:

- 2.1. Staff de Producción;
- 2.2. Animation Motion Graphics 2D;
- 2.3. After Effects 3D;
- 2.4. Musicalización libre de derechos;
- 2.5. Set de lentes Prime;
- 2.6. Equipo de iluminación;
- 2.7. Post producción de video en suite digital 2K;
- 2.8. Corrección de Color.

B. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. El licitante tendrá que contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por EL INSTITUTO, teniendo el software que garantice la óptima calidad en todos los trabajos y servicios que se realicen, así como el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.
2. El licitante deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de las cápsulas informativas consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 hrs como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal y 4 cámaras digitales broadcast HD.
3. En caso de utilizar talento artístico en la producción, los actores cederán los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad a EL IMSS, siendo obligación del proveedor documentar la cesión.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4. Todos los materiales audiovisuales realizados por el prestador del servicio serán propiedad de EL IMSS, y por lo tanto EL INSTITUTO podrá usar dichos materiales en intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).
3. El proveedor deberá designar a un **COORDINADOR GENERAL** y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los requerimientos de entrega estipulados por EL INSTITUTO.
4. El **COORDINADOR GENERAL** deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible las 24 horas del día para la persona titular del área que se designe como administradora del contrato por parte de EL INSTITUTO.
5. La totalidad de los productos que abarca el objeto del presente servicio incluyen la realización del guión y la producción.

C. PERFIL DEL LICITANTE, REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS Y DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. Perfil del licitante.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por EL INSTITUTO, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda (cartas, contratos, publicaciones, certificaciones, etc.), soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y QUE EL NO CUMPLIR CON ELLA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

1.1 CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, (aplica tanto para personas físicas como morales).

1.2 CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA de dos años en la elaboración y prestación de los servicios realización de creatividad y de producción de **cápsulas informativas**, incluyendo los guiones de dichos productos, o bien en otros productos de video equiparables a los antes referidos para instituciones gubernamentales. Lo cual acreditará con al menos 2 contratos celebrados con instituciones de gobierno para la prestación de dichos servicios.

1.3 CONTAR CON RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO DE SU TRABAJO cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales lo cual acreditará con documento escrito por parte de sus clientes, o bien con cancelaciones de fianzas por cumplimiento de los servicios.

2. Requerimientos de Recursos Humanos.

El licitante deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al servicio requerido conforme a las especificaciones técnicas y administrativas que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**, lo cual debe sustentarse con la copia de dos contratos de servicios proporcionados para el sector gobierno y/o iniciativa privada en los últimos 3 años,

fotografías de los productos, muestras físicas de productos similares, carta de presentación, carpeta de servicios y curriculum vitae actualizado.

De igual manera, para efectos técnicos de producción, el licitante deberá de contar con el equipo técnico y humano que constará de:

- 2.1. Tres realizadores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 2.2. Dos coordinadores de producción, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 2.3. Tres camarógrafos, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 2.4. Cinco post productores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
- 2.5. Un locutor institucional, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajo.

3. Requerimientos de carácter técnico.

- 3.1 Al menos una cámara Broadcast y de A/V Profesional UHD DSLR comprobar la propiedad o arrendamiento del equipo con factura o contrato de arrendamiento.
- 3.2 Al menos dos cámaras profesionales FULL HD, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
- 3.3 Al menos una cámara profesional 4K, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
- 3.4 Al menos un kit básico de iluminación, describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
- 3.5 Al menos un Kit de audio: Dos micrófonos lavalier y un boom con Consola Digital, describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
- 3.6 Al menos un estudio de grabación para voz off, detallar ubicación física y describir los elementos que la componen y propiedad o arrendamiento en su caso.
- 3.7 Al menos diez islas profesionales de edición/ 01 Isla digital Suite GTX 10704K.
- 3.8 Al menos un equipo Mac pro 64 Gb RAM con tarjeta video 6 Gb, lo cual comprobará con factura.
- 3.9 Al menos cinco equipos iMac 27", lo cual comprobará con factura.
- 3.10 Al menos dos equipos portátiles MacBook Pro de 13" y 15", lo cual comprobará con factura.

D. PLANEACIÓN DEL SERVICIO.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Una vez notificado el fallo al proveedor, éste tendrá que presentarse con previa cita, en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna, dependiente de la Unidad de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, ubicada en Toledo 10, planta baja, en la Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de **EL IMSS**.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato, que es la División de Comunicación Interna, solicitará la producción de las cápsulas informativas al proveedor mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO**, cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La **ORDEN DE TRABAJO** describirá detalladamente las especificaciones técnicas de producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos anteriormente, así como la fecha, hora y lugar de entrega.

El prestador del servicio producirá las cápsulas informativas y deberá contar con la previa autorización del archivo final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna a través del visto bueno otorgado por la persona titular de la División de Comunicación Interna y el área administradora del contrato, mediante el cual se formalizará la prestación del servicio.

E. PRODUCTOS ENTREGABLES.

Las características de las entregas se detallan en el documento denominado "**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**" en lo sucesivo "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**".

F. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO.

Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación interna podrá solicitar al proveedor la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados, avances que serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las órdenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna, a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del proveedor, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO**.

G. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que participe en el proceso de contratación del servicio, deberá de presentar su propuesta económica atendiendo el siguiente modelo:



SERVICIO	UNIDA D DE MEDID A	ESPECIFICACIONE S	PRODUCCI ÓN MÍNIMA	PRODUCCI ÓN MÁXIMA	COSTO UNITARI O MÍNIMO IVA INCLUIDO	COSTO UNITARI O MÁXIMO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
CÁPSULAS INFORMATIVA S	1	Con duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 minutos	10	24				

H. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

Atentamente

 Lic. Paulina Casanova Aguilera
 Coordinadora de Comunicación Interna
 Área Requirente y Técnica



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio iniciará al día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 14 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 14 de diciembre de 2018.

II. PLAZO DE ENTREGA.

Se entregará la creatividad y producción de un mínimo de 10 y un máximo de 24 cápsulas informativas con una duración de 2 a 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca EL IMSS, conforme a las características, especificaciones y requerimientos establecidos en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y las especificaciones concretas para cada cápsula informativa serán detalladas en las **ÓRDENES DE TRABAJO**, conforme a los plazos y tiempos que a continuación se desarrollan:

Una vez notificado el fallo al proveedor, éste deberá presentarse con previa cita en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social de EL INSTITUTO, ubicada en Toledo 10, planta baja, de la Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de EL IMSS.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato, solicitará la producción de las cápsulas informativas al proveedor mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO**, cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La **ORDEN DE TRABAJO** describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la fecha y hora específica de entrega de cada servicio en particular, fecha que no deberá rebasar el plazo general señalado en el punto "A. Plazo de entrega".

El proveedor producirá las cápsulas informativas con previa autorización del guion final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, a través del visto bueno otorgado por la persona titular del área administradora del contrato.

A. Plazo de entrega.

La entrega de las cápsulas informativas se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 días hábiles que corren una vez que quede aprobado el guión.

En caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

B. Lugar de entrega.

Las oficinas de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en calle Toledo 10, planta baja, en la Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

C. Entregables.

Después de la petición realizada a través de la **ORDEN DE TRABAJO** de la cápsula informativa, el proveedor contará con 2 días hábiles para entregar el guión y propuesta creativa, después de haber recibido la información por parte de **EL INSTITUTO**. Una vez liberados tendrá 5 días hábiles para realizar la entrega del producto final, el cual deberá ser entregado en las siguientes características:

- **Guión y propuesta creativa:** pdf y word
- **Master cápsula informativa** en formato .mov, .mp4, HDM
- **Vesión para Intranet:** formato .mp4, medida: 640*360, mérida óptima HD: 1280*720, codec: H264, Peso ideal: 50MB máximo.
- **Versión para TV:** Full HD con resolución de 1920 x1080
- **Material en bruto:** en archivo en formato .MOV

Dichas versiones deberán de ser grabadas en DVD y entregar 4 tantos, en caso de ser necesario se enviará los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El procedimiento de contratación del servicio incluye la creatividad y producción de contenido audiovisual para Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se empleará el Método de Evaluación Binario para la valoración de las propuestas técnico-económicas que presenten los licitantes, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios, ya que las características de los servicios que se pretenden contratar son homologadas o estandarizadas y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, ya que ésta es la única característica que tendría variación entre los posibles proveedores.

IV. PENAS CONVENCIONALES.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para iniciar la prestación de servicios, mismo que será del 2% del monto de lo incumplido por cada día de retraso en la entrega de las cápsulas informativas, en ningún caso se deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por la persona titular del área administradora del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar una fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo asignado, sin considerar el IVA, a favor de **EL INSTITUTO** en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito por **EL INSTITUTO**, a través de la administradora del contrato.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato como máximo, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. FORMA DE PAGO.

De existir conformidad con la totalidad de los entregables por encontrarse en total apego a los requerimientos establecidos en el "**ANEXO TÉCNICO**", la persona titular del área administradora del contrato hará constar este hecho mediante oficio de aceptación de conformidad con el servicio "**OFICIO DE LIBERACIÓN**" del cual el proveedor deberá recibir una copia para proceder al pago, bajo las siguientes condiciones.

El pago deberá realizarse en Moneda Nacional, a servicio devengado y en base a precios fijos, por lo que los montos a pagar deberá coincidir con los precios fijos que el licitante adjudicado presentó en su propuesta económica.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente documento, serán pagados conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez que la persona titular del área administradora del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio devengado, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta comience el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar la gestión de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a aquél en el que la factura validada por la persona titular del área administradora del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México con Código Postal 11850, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, donde se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor y número de contrato o pedido.

El contrato que documente los servicios y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Para trámite de pago, el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México con Código Postal 06600. Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios al Proveedor de la página de **EL INSTITUTO**, el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la titularidad del área administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a la persona titular del área administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, sita en Calle Tokyo número 92, segundo piso, Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06500, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias de la factura que el proveedor expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará dentro de los veinte días naturales estipulados para el pago.

- b. Dos copias del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que éste último acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, y a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta del proveedor pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El proveedor acepta que **EL INSTITUTO** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguiente: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.a. Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar un oficio ante la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Código Postal 11850, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, con los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social;
- Domicilio Fiscal;
- Nombre de Institución bancaria, Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Número de proveedor que le asigne **EL INSTITUTO**;
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas);
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales);
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

EL INSTITUTO se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios mal ejecutados o ejecutados en forma diferente a lo que se establecen el contrato y sus anexos.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

VII. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO.

Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación Interna podrá solicitar al proveedor la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados a través del correo electrónico paulina.casanova@imss.gob.mx o vía WE TRANSFER, los cuales serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las ordenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna, a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del proveedor, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO**.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, la persona titular del área administradora del contrato, enviará mediante comunicado las observaciones correspondientes al proveedor dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a dos días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del referido comunicado.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, la persona titular del área administradora del contrato procederá a determinar la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el área técnica.

VIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, en razón de no poder precuantificar con exactitud la cantidad de cápsulas informativas que serán requeridas por **EL INSTITUTO** durante la vigencia del servicio.

XIX. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

1. Prestar el servicio bajo las especificaciones indicadas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, en cada **ORDEN DE TRABAJO** y en los términos establecidos en este documento.
2. Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para la prestación del servicio.
4. Designar a una persona para que funja como Coordinador del Proyecto, quien deberá mantener comunicación con la persona titular del área administradora del contrato durante todo el período de realización del servicio, para reportar incidencias o cualquier otra información importante relacionada con el servicio, por teléfono, o bien vía correo electrónico, al número telefónico y/o a la cuenta que la administradora del contrato le proporcione una vez que se haya notificado el fallo de adjudicación.
5. Notificar que productos son entregables. El proveedor deberá notificar a **EL INSTITUTO** sobre los productos entregables descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, y en las órdenes de trabajo, y bajo las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Toda vez los servicios de este contrato son retributivos, en términos de la legislación aplicable, la persona titular de los entregables, en resultado de los servicios en materia del mismo, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E129 2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, pertenecerá a **EL INSTITUTO**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Asimismo, **EL INSTITUTO** se compromete a respetar los derechos morales del autor, o autores de los materiales que se originaron por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, en conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor obliga a guardar absoluta reserva respecto a la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias electrónicas, o cualquier otro documento. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial o reservada.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- c) Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
- d) Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

EL INSTITUTO y el proveedor se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

XII. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor actúa por cuenta y a nombre propio, y no como empleado, apoderado ni agente o distribuidor de **EL INSTITUTO**, por lo que ni el contrato que documente el servicio, ni la ejecución del mismo, implican una relación laboral entre **EL INSTITUTO** y el proveedor, ni entre **EL INSTITUTO** y el personal contratado por el proveedor para la ejecución del servicio.



XIII. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

NOMBRE Y CARGO	CALIDAD
<p>LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA Coordinadora de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social. Quien firma el presente documento aceptando el cargo</p>	<p>ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA</p>
<p>LIC. MARINA CASANUEVA DE DIEGO Titular de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna Quien firma el presente documento aceptando el cargo</p>	<p>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p>

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA
 DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA

ORDEN DE TRABAJO

UCS/CCI/DCI/

CONTRATO NO.:

CUENTA PRESUPUESTAL:

Fecha de solicitud del servicio:

Nombre de la Campaña, Iniciativa, Programa y/o Evento:

Especificaciones generales del Material:

Cantidad:

Fecha de entrega de la producción:

Datos complementarios:

Costo Unitario:

Importe total (I.V.A. incluido):

Importe con letra:

(00/100 M.N.)

UCS/CCI/DCI/

006

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0611**

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Faint watermark text: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E129-2018.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **11 de julio del 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E129-2018**, convocada para la contratación del **"Servicio de Producción de Cápsulas Informativas para Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social."**

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación técnica, remitido por la Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, mediante oficio No. 09 9001 GB1000/GB10/183 de fecha 9 de julio del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica
Eventos Centurión del Pacífico S.A de C.V.	No cumple
Tatz S.A de C.V.	No cumple
Teco Tecnología en Comunicación S.A de C.V.	Si cumple

Se hace constar que se desechan las proposiciones de los licitantes **Eventos Centurion del Pacífico, S.A. de C.V.** y **Tatz, S.A. de C.V.**, por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado, por lo que no procede su evaluación legal y económica.

Con fundamento en el artículo 37 fracción II, se procedió a indicar al licitante cuya proposición resultó solvente:

No.	Licitante
1	Teco Tecnología en Comunicación S.A de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000213873-2018, se determina adjudicar a la empresa **Teco Tecnología en Comunicación S.A de C.V.**, por un monto mínimo de **\$787,000.00 (Setecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercer de **\$2,911,200.00 (Dos millones novecientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, ambos montos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a sus precios unitarios que se hacen constar en sus propuesta económica que se adjunta a la presente acta:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUADO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E129-2018

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 14 de diciembre de 2018.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **26 de julio de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.-----

Se informa al representante del licitante adjudicado que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Paulina Casanova Aguilera Titular de la Coordinación de Comunicación Interna Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2**



Anexo 9.- Propuesta Económica.

Ciudad de Mexico, a 2 de julio del 2018.

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. - A continuación, se muestra el formato de propuesta económica:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	PRODUCCION MINIMA	PRODUCCION MAXIMA	COSTO UNITARIO MINIMO SIN IVA INCLUIDO	COSTO UNITARIO MAXIMO SIN IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MINIMO SIN IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL MAXIMO SIN IVA INCLUIDO
CAPSULAS INFORMATIVAS	1	Con función mínima de 2 minutos y máxima de 8 minutos	10	24	\$78,700 Setenta y ocho mil, setecientos pesos 00/100 M.N.	\$121,300 Ciento veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.	\$787,000 Setecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.	\$4,911,200 Dos millones novecientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.

IVA	\$125,920	\$465,792
IMPORTE TOTAL INCLUYE IVA	\$912,920	\$3,376,992
	Novcientos doce mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.	Tres millones trescientos setenta y seis mil pesos novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE


LUIS GIOVANNI CARBALLIDO GALLOTTI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0611**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

V: 2 018000212

Of. No. 09 9001/GB1000/GB1000/172

Ciudad de México a 27 JUN 2010

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
en la Dirección de Administración
P r e s e n t e.



Por medio del presente oficio, hago de su conocimiento que la persona designada como administradora para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, será la Lic. Marina Casanueva de Diego, Titular de División de Comunicación Interna.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Paulina Casanova Azuilera.
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna

C.c.p.

- Lic. Eleazar Franco Gaona.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.- Para su conocimiento.
- Lic. Marina Casanueva de Diego.- Titular de la División de Comunicación Interna.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Para su conocimiento.
- Lic. Víctor Jesús Noguez Hernández.- Secretario Particular de la Unidad de Comunicación Social.- Para su conocimiento.